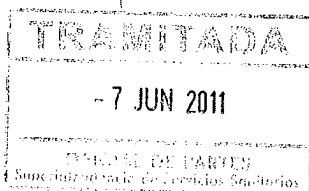


REPÚBLICA DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

DP/AN/CP/GAA/LTC/LOJ  
MOf-SISS 2011Of.384-11.doc



**VISTOS:**

**SUJETA ACTO ADMINISTRATIVO QUE INDICA A SECRETO O RESERVA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 21 DE LA LEY N° 20.285**

**SANTIAGO, 07 JUN 2011**

Lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 8° y 19° N° 3 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.834 "Estatuto Administrativo", la Ley N° 18.575, "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", la Ley N° 18.902, "Ley de la Superintendencia de Servicios Sanitarios; el DFL 382/88 "Ley General de Servicios Sanitarios" y su Reglamento; el DS MOP N° 258/09; y la Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República.

La Ley N° 20.285, "Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado" y su Reglamento D.S. MINSEGPRES N° 13/09.

La Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia: Índice de actos y documentos calificados como reservados.

El Oficio SISS N° 1.964 de 26 de mayo de 2011, por medio del cual se amplió el plazo de respuesta a solicitud de transparencia pasiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia de Servicios Sanitarios forma parte de la Administración del Estado, por lo que le son aplicables las disposiciones de la Ley N° 20.285 la que, entre otros, determina la información que debe ser pública, señala las excepciones que justifican su reserva, identifica los procedimientos de acceso a la información y las sanciones aplicables en el caso de su denegación injustificada.

Que, dentro del marco de la Ley de Transparencia, con fecha 29 de abril del presente año don Marcelo Aguayo Herrera solicitó a esta Superintendencia la siguiente información: i.- Resolución de política de riesgos; ii.- Resolución de roles claves y funciones para el desarrollo del proceso de gestión de riesgos; iii.- Matriz de riesgo

institucional del proceso seleccionado; **iv.-** Cuadro de riesgos críticos (los 20 que exige el CAIGG); **v.-** Plan de tratamiento de los riesgos del proceso seleccionado.

Que, al efecto, se ha estimado que los antecedentes requeridos en los puntos **i** y **ii** del considerando anterior son materia de transparencia pasiva, y por tanto serán entregados a la persona requirente dentro de los plazos comprometidos. Ahora bien, con respecto a la información solicitada en los puntos individualizados como **iii**, **iv** y **v**, las materias tratadas en ellos se encuentran contempladas en la hipótesis contenida en el artículo 21, N°1, letra **b)** de la Ley N° 20.285 y por lo tanto se mantendrán sujetos a secreto o reserva de acuerdo a lo señalado en la referida disposición.

Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado artículo 21 en relación con el artículo 23 del D.S. MINSEGPRES N° 13/09, es necesaria la dictación de una resolución que señale los actos o documentos afectos a secreto o reserva, fundamentando dicha opción y explicitando cómo su difusión afecta el debido cumplimiento de las funciones de este Servicio.

Que, de esta forma, en relación al caso que nos ocupa y al efecto que tendría en la SISS, debe señalarse que la entrega de la matriz de riesgo institucional, el cuadro de riesgos críticos y su plan de tratamiento, implica otorgar acceso a la herramienta más importante con que este Organismo cuenta para definir riesgos o situaciones relacionadas directamente con el cumplimiento de sus obligaciones legales. A lo anterior, debe agregarse que la matriz contiene información estratégica relativa no solo a la Superintendencia, sino que también contiene antecedentes sobre la operación de sus fiscalizados, los cuales prestan un servicio de primera necesidad como es la distribución de agua potable y la recolección de las aguas servidas.

Que, a mayor abundamiento, la matriz de riesgos contiene el detalle pormenorizado de las debilidades internas y externas de esta Institución y la evaluación de los sistemas de control implementados a su respecto. Al constatarlos, dichos puntos son analizados con el objeto de atacarlos y fortalecer a este Organismo, por lo que su difusión lo haría vulnerable frente al medio en que se desenvuelve, y permitiría que sus fiscalizados utilizaran esa información para transgredir los controles implementados por la SISS para velar por la continuidad y calidad de los servicios de agua potable y alcantarillado.

Que, por último, el levantamiento de riesgos involucra procesos informáticos que implican una potencial vulneración de debilidades

de sistemas que podrían ser aprovechados por personas o grupos con el objeto de atacar las plataformas tecnológicas de esta SISS.

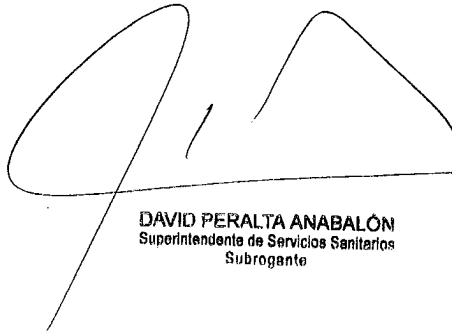
Que, en virtud de los antecedentes de hecho y derecho expuestos en los considerandos anteriores:

**RESUELVO:** (Exento)

**SUPERINTENDENCIA N° 2071**

- 1.- **ESTABLEZCANSE CON CARÁCTER DE SECRETO O RESERVADO**, en virtud de la causal de reserva contemplada en el Artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley 20.285, la Matriz de riesgo institucional; Cuadro de riesgos críticos y el Plan de tratamiento de los riesgos.
- 2.- Se previene que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 20.285, le asiste el derecho de recurrir ante el Consejo para la Transparencia solicitando el amparo de su derecho de acceso a la información.

**ANOTESE, ARCHIVASE Y COMUNÍQUESE A TODAS LAS UNIDADES, DIVISIONES Y OFICINAS REGIONALES DE ESTA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL REQUIRENTE MARCELO AGUAYO HERRERA DOMICILIADO EN [REDACTED], REGIÓN METROPOLITANA.**



**DAVID PERALTA ANABALÓN**  
Superintendente de Servicios Sanitarios  
Subrogante



ORD. N° 1964 /

**ANT.:** Solicitud de información registrada a través del Sistema SAC con folio N° 11119663 de fecha 29/04/2011.

**MAT.:** Solicitud de información de la SISS catalogado como transparencia pasiva de acuerdo a ley 20.285, ley de transparencia.

SANTIAGO, **26 MAY 2011**

**DE: JEFE UNIDAD DE ESTUDIOS E INFORMACION**

**A: SR. MARCELO AGUAYO HERRERA.**

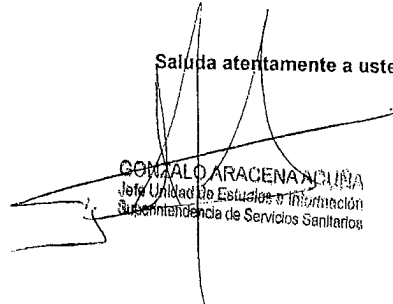
A la registrada a través del Sistema SAC con folio N° 11119663 de fecha 29/04/2011, relativa a solicitud de información sobre la gestión de riesgo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

Se indica lo siguiente:

Debido a la coordinación entre distintas Unidades y Divisiones de esta Superintendencia para dar respuesta a los puntos solicitados en su requerimiento y dadas las atribuciones otorgadas por la Ley de Transparencia, se posterga en 10 días hábiles, a partir del 27 de Mayo del 2011, la entrega de la respuesta a la información solicitada.

"POR ORDEN DE LA SUPERINTENDENTA"


Saluda atentamente a usted,

  
**GONZALO ARACENA QUIÑA**  
Jefe Unidad de Estudios e Información  
Superintendencia de Servicios Sanitarios

  
FNR

H:\003. Administrativos\003-Oficios SISS\ 2011\081P

**DISTRIBUCION:**

- Destinatario, 
- Unidad de Estudios e Información.
- Oficina de Partes

Superintendencia de Servicios Sanitarios  
Moneda 673, Piso 9  
Código Postal: 6500 721  
Teléfono: 56 - 2 - 382 4000  
Fax: 56 - 2 - 382 4002 / 382 4003  
Santiago de Chile  
<http://www.siss.gob.cl>